



**Comunidad de Madrid**

ASORCO MADRID  
Sr. D. José Miguel Jara Villanueva  
c/ Orense, 27 escl. A 1º dcha.  
28020 MADRID

Madrid, 11 de enero de 2007

*Antonio José Miguel:*

Con motivo de la reciente anulación parcial del Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, se hace necesario realizar las aclaraciones del contenido de las Actas del Grupo de Trabajo para el seguimiento de la aplicación del REBT y la Orden 9344/2003:

- Acta V – 29/12/2005

La referencia establecida en el apartado 7. **Servicios de Seguridad**, relativa al sistema de conmutación de redes, en cuanto a la obligación de independizar los cuadros de distribución y protecciones de los del suministro habitual, queda sin efecto.

- Acta 28/11/2003

La referencia establecida en el párrafo segundo del apartado 6. **Ocupación de locales de pública concurrencia**, al Decreto 31/2003, para el cálculo de la ocupación se sustituye por la prevista en el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico. SI Seguridad en caso de incendio. Sección SI 3. Evacuación de Ocupantes.

*En anexo.*

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINAS

*[Signature]*  
Carlos López Jimeno



BP/CME

